

REF. : RECTIFICA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO
EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

417

ANTOFAGASTA,

24 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/127 de 2014, Resolución Exenta N° 015/392 del 16 de Diciembre de 2014, Ordinario N°1438 del 01/12/2014 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°015/392 del 16 de diciembre se aplicó multa a proveedor SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A, de acuerdo a lo previsto en el punto 10.13 de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-8-LP12, por un monto de \$2.562.682.- para el concepto de VESTUARIO cuenta presupuestaria 22.02.002 y por un monto de \$1.109.644.- para el concepto de CALZADO cuenta presupuestaria 22.02.003

2. Que, por temas de aproximación de decimales, el monto de las multas que se vio alterado:

Multa: subtítulo 22.02.002 programa 01 \$2.562.680.-
Multa: subtítulo 22.02.003 programa 01 \$1.109.645.-
TOTAL: \$3.672.325.-

RESUELVO:

1. Rectifíquese, el considerando 3° y resuelvo 3° y 4° de la Resolución Exenta N°015/392 del 16/12/2014:

Donde dice:

TOTAL MULTA \$3.672.326.-

3° Descuéntese el monto de \$2.562.682.- por concepto de multa antes indicada, al subtítulo 22, ítem 002, asignación 002 y del programa 01.

4° Descuéntese el monto de \$1.109.644.- por concepto de multa antes indicada, al subtítulo 22, ítem 002, asignación 003 y del programa 01.

Debe decir:

TOTAL MULTA \$3.672.325.-

3° Descuéntese el monto de \$2.562.680.- por concepto de multa antes indicada, al subtítulo 22, ítem 002, asignación 002 y del programa 01.

4° Descuéntese el monto de \$1.109.645.- por concepto de multa antes indicada, al subtítulo 22, ítem 002, asignación 003 y del programa 01.

2. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EEC/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Destinatario
- Oficina de Partes